



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 033/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 033 /08**

Sucre, 15 de febrero de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ^{19 FEB 2008} ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 047/08 de 29 de enero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. No. 004/08 "Construcción Puesto Policial D-4"**, a efectos de su fiscalización, previsto en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 340/07)**, CUCE: 07-1101-00-78760-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 086/07**, aprobado el 28 de noviembre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 087/07 de 04 de diciembre de 2007; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 05 de diciembre de 2007, recomendando adjudicar al proponente **Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 176a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL D-4"**, con un monto de **BOLIVIANOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA 40/100 (Bs. 47.140,40)** al **Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"CONSTRUCCION PUESTO POLICIAL D-4"**, se encuentra reinscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00295, de 21 de enero de 2008, Imputado al Prog. 33, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 55.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 004/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

❖ **Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 51**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440826

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 033/08

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 67 a fs. 96
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 146
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 150
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 164
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 162
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 160
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 159

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 156
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 111
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 114
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 113
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 115
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 149
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 147
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 117 a fs. 145

Que, el D.S. 28421 de 21 de octubre de 2005, asigna nuevas competencias al Gobierno Municipal, y en materia de Seguridad Ciudadana, señala que "En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales", según lo dispone el art. 2°, Parágrafo II, inc. b), numeral 4.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

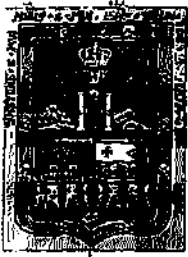
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 004/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL D-4", con un costo de Bs. 47.140.40 (BOLIVIANOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA 40/100), y un plazo de ejecución de 30 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16°, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° El área de emplazamiento del proyecto es de propiedad municipal, ejecutándose el presente proyecto en el marco de lo establecido en el art. 2°, Parágrafo II, inc. b), numeral 4, D.S. 28421 de 21 de octubre de 2005



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 2
R.M. N° 033/08

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Hugo Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL